

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## Obispado de Astorga.

**SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.**—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

### VACANTES.

Leemos en la *Gaceta de los Tribunales* del 26 de Febrero:

#### Real Camara eclesiástica.

Habiendo vacado un beneficio en la Iglesia colegial de Logroño por renuncia de D. Mateo Pinto, cuya provision corresponde a la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes, y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 14 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 que dice podrán ser propuestos los que sirvieren economicos por cuatro años efectivos, los

coadjutores que cuenten respectivamente tres ó cuatro años de servicio, y los alumnos de los seminarios conciliares que tengan grado de bachiller en filosofia, ó hayan sacado constantemente durante su carrera buena nota en los exámenes públicos anuales.

Madrid 23 de Febrero de 1854.  
=De orden del muy reverendo Cardenal, presidente.= El secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

Habiendo vacado un beneficio en la Iglesia colegial de Covadonga por renuncia de D. Jesus Romero Vazquez, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir

memoriales de los que se muestren pretendientes á él, y reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 14 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851, para la que dice podrán ser propuestos los que sirvieren economatos por cuatro años efectivos, los coadjutores que cuenten respectivamente tres ó cuatro años de servicio, y los alumnos de los seminarios conciliares que tengan grado de bachiller en filosofía ó hayan sacado constantemente durante su carrera buena nota en los exámenes públicos anuales.

Madrid 23 de Febrero de 1854.  
=De orden del muy reverendo Cardenal, presidente.=El secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

Habiendo vacado un beneficio en la Iglesia colegial de la Coruña por promoción de D. Manuel Gomez Cejuela, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á él y reúnan los requisitos prevenidos en el artículo 14 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851, que dice podrán ser propuestos los que sirviesen economatos por cuatro años efectivos, los coadjutores que cuenten respectivamente tres ó cuatro años de servicio, los alum-

nos de los seminarios conciliares que tengan grado de bachiller en filosofía, ó hayan sacado constantemente durante su carrera buena nota en los exámenes públicos anuales.

Madrid 23 de Febrero de 1854.  
=De orden del muy reverendo Cardenal, presidente.=El secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

Del *Boletín eclesiástico de Granada* tomamos el siguiente:

### EDICTO.

Nos el Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Iglesia catedral de Málaga.

Hacemos saber: Que por fallecimiento de nuestro hermano el Lic. D. Rafael Serrano y Villalon se halla vacante en esta Santa Iglesia la canongía doctoral que obtenía en ella, la cual ha de proveerse por oposicion y concurso y á Nos pertenece su provision en conformidad á lo que se dispone en el párrafo 2.º del art. 18 del Concordato últimamente celebrado, entre la Santa Sede y S. M. la Reina (Q. D. G.); en cuya virtud, y de lo prevenido tambien en el art. 15 del Real decreto de 21 de Noviembre de 1851, por el presente edicto y su tenor citamos á todos los que quieran oponerse, para que comparezcan por sí ó por sus procuradores con poderes bastantes ante el infrascripto secretario capitular, dentro de sesenta dias que cumplirán en 16 de Marzo próximo, y cuyo término nos reservamos prorogar segun convenga; y en él han de presentar sus partidas de bautismo, título de órdenes y de grado mayor de doctor ó licenciado en derecho canonico ó civil por alguna de las universidades de estos reinos ó por la de Bolonia, siendo colegiales en el mayor de San Clemente de ella, ó en seminarios, y testimoniales de sus respectivos Ordinarios, en que se acredite su buena conducta, y además han de ser presbíteros o que puedan serlo dentro de un año. Practicará los ejercicios acostumbrados, que son: leer una hora con puntos de 24 de los que les tocaren por suerte en las decretales

argüir y y ser argüido por dos de sus coo-  
sutores por espacio de otra hora : se les dará  
por suerte un proceso con término tambien  
de 24, para que propongan el hecho en tér-  
minos prácticos, aleguen los fundamentos de  
las partes y den sentencia en forma legal.  
Concluides los actos, se procederá á la  
eleccion del que se juzgue mas digno  
y que mas convenga al servicio de Dios,  
y á la utilidad y lustre de esta Santa Iglesia.  
Será cargo suyo el llenar las obligaciones co-  
munes á todas las canongias, las anejas por  
derecho á los doctorales y las impuestas á  
esta prebenda en los estatutos últimamente  
reformados. Y antes de ser instituido en el  
referido canonicato, ha de hacer ante el in-  
frascrito secretario, obligacion escrita de no  
aceptar oficio de provisor visitador ni cargo  
alguno del prelado, que le impida cumplir  
personalmente sus deberes y residencia.

En testimonio de lo cual mandamos expedir el presente en Malaga á 16 de Enero de 1854.—Juan Nepomuceno, Obispo de Málaga.—D. Manuel Diez de Tejada, Dean.—Leandro Perez Carrion, Secretario.

---

*Continúa la Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona inserta en nuestros números 62, 65, 68, 69, 70, 71 y 72.*

No puede leerse sin horror la conducta licenciosa y libertina de los patriarcas del protestantismo. Inauguraron la llamada reforma por antífrasis, proclamando una libertad sin límites, una igualdad quimérica, declarándose contra la autoridad de las legítimas potestades con la pluma y con las armas. Divididos entre sí y sin un centro, porque habian combatido al supremo regulador no les daba mucho cuidado el contradecirse, ni variar á cada paso. La liturgia en lengua vulgar cautivó á muchos

ignorantes. El ministerio religioso y la administracion de la Iglesia, cometidos á seculares, eran codiciados por los principales de los pueblos. La abolicion de los ejercicios austeros placía á los hombres carnales quienes encontraban el divorcio y la poligamia autorizados. Tampoco faltaba cebo á los codiciosos, pues que lo tenían en los bienes eclesiásticos y en las usuras; por fin, los aficionados á disputas tenían un campo vastísimo que recorrer, interpretando á su antojo las Santas Escrituras, y convirtiendo los dogmas y verdades mas sagradas en juguete de sus caprichosas interpretaciones. A poco fueron dividiéndose y subdividiéndose en opiniones, porque no es posible atar cabos entre las de los protestantes. Por este motivo y andando el tiempo, ha venido á ser el protestantismo el comodin de los que lo siguen, perdiendo casi por completo el carácter religioso, porque es mas bien una asociacion secular, un resorte político que toca á su sabor la suprema potestad. Aquí no hay palabra del cielo; aquí falta la virtud divina regeneradora y poderosa para producir inmensos bienes al individuo y á la sociedad. Pidamos sino á estos desgraciados un símbolo, un cánón, un decálogo, y es bien cierto que no presentarán ninguno, ó si presentan alguno, será indudablemente contrario ó diverso de otro y otros, porque estan confectionados por la volubilidad de la flaqueza humana que cada dia y cada hora puede cambiar. En vez

de una regla canónica, podrán ofrecer una constitucion ó un reglamento secular, como el de cualquier otra sociedad que no es religiosa. En vez de sacerdotes que en su vida y conducta sean la luz del mundo, nos presentarán unos hombres que comercian con esa farsa de religion protestante. Los curatos y demás beneficios se venden, y despues se levantan sus cargas para explotar al mísero pueblo. En tiempo de peste ó de otra calamidad en que el cura católico es el paño de lágrimas de sus feligreses, el pastor protestante los mira con una indiferencia estóica á algunas leguas de distancia, en donde pueda pasarlo cómodamente con su mujer é hijos. Aun en tiempos normales bástale tener una Iglesia mal situada para dejar un mercenario y abandonarla por distrutar de las delicias de la córte ó de mejor clima. Sin embargo la renta que disfrutan parece fabulosa, porque tal vez un cura protestante reúne mas pingüe dotacion que veinte de los católicos. Los hombres despreocupados y un tanto libres de la esclavitud del vicio y de la pasion, dejan una Iglesia que no tiene ni puede tener ninguna de las condiciones capaces de tranquilizarles en ella un solo dia. Para ilustracion de este punto, el mas interesante, plácenos apuntar algunas de las razones que movieron al duque de Bruswick, sugeto instruido, experimentado y maduro, porque con mas de setenta años de protestante, bien puede asegurarse que su con-

version, ni fué impremeditada, ni ligera. Preferimos presentar á un protestante desengañado para que se vea que Nos no tenemos otro interés que el de la verdad.

1.<sup>a</sup> Como al principio de mi deliberacion me propuse, segun llevo dicho, desechar ó no admitir como materia de ella á cualquiera secta, ó aparente religion, en que hallase algun error en la fe, ó contra la recta razon, en consecuencia de esto examiné varios dogmas de las modernas pretendidas religiones opuestas á la católica romana por los fundamentos y reglas, que presupuse al principio de esta obra, discurriendo señaladamente de cada una de ellas, y por primer ejemplo formé el siguiente racionio: Dios es infinitamente sabio y bueno; nos impuso ciertos preceptos, por cuyo quebrantamiento castiga gravísimamente por una eternidad á los hombres; luego sus preceptos deben ser tales que puedan observarse por nosotros con el auxilio de su gracia; porque de lo contrario ni sería Legislador sapientísimo, ni Señor benignísimo, si por la transgresion de ellos castigase eternamente á los hombres. Nadie dirá que es muy sabio y muy benigno aquel señor que manda á su siervo un imposible, como si dijéramos que detuviese la carrera del sol ó tocase con la mano en el cielo; y porque no hace esto, que le es imposible, le castiga con gravísimas penas y esquisitos tormentos. Ahora bien: siendo Dios, como es, Legislador de infinita sabiduría, bondad y

benignidad, necesariamente nos es posible el cumplimiento de sus preceptos con el auxilio de su gracia, y por consiguiente, es falso el dogma de la fé de todos los novadores que afirman ser imposible la observancia de los divinos preceptos, aun con el auxilio de su gracia.

El segundo ejemplo es en esta forma: Dios es infinitamente bueno; con que no se ha de admitir en Dios cosa que repugne á esta bondad infinita: claramente repugnaría á ella el que, sin prevision ó conocimiento de los deméritos ó culpas de alguno, meramente por su voluntad le reprobese y destinase á una condenacion eterna, ó mas propiamente hablando, le criase para un fin tan desastrado: luego tal reprobacion no se dá en Dios; y por consiguiente, es falsa la doctrina de los calvinistas y luteranos que enseña semejante absurdo.

El tercer ejemplo es: Dios esencialmente es verdadero y omnipotente: con que cuando Cristo (que ciertamente es Dios y hombre), al dar el pan y vino á sus discípulos en la última cena, dijo; *este es mi Cuerpo: esta es mi Sangre*, ó no dijo la verdad, y en tal caso no es esencialmente verdadero, ó no pudo hacer que el pan se convirtiese en su cuerpo y el vino en su sangre, y así no es omnipotente, y por tanto ni Dios. Es ciertamente Dios, luego verdadero y omnipotente por esencia. Y á la verdad, si Dios pudo criar el mundo de la nada, y Cristo en las bodas de Caná de Galilea pudo convertir el agua en vino,

tambien pudo convertir el pan y el vino en su cuerpo y sangre: de lo cual se convence que es falso el dogma de la fé de los calvinistas que niegan la real presencia del cuerpo y sangre de Cristo en la Eucaristía. Otros ejemplos como estos se pondrán en las siguientes consideraciones.

2.<sup>a</sup> En este exámen de los dogmas ó artículos de fé de las religiones opuestas á la católica romana, hallé muchas sentencias raras del todo increíbles y disonantes á la recta razon: como por ejemplo, el enseñar entre otras cosas: Que todos los pecados son iguales, y que ningun pecado es venial. De lo cual formaba yo este argumento: La palabra ociosa es pecado; porque Cristo, Señor nuestro, nos amenaza con habérsenos de pedir cuenta de toda palabra ociosa en el dia del juicio: luego segun este dogma de los novadores, es pecado igual á los demas pecados, y así será igual al pecado de blasfemia, al de incredulidad, y al de apostasia de la fé de Jesucristo. Si el pecado de la palabra ociosa es igual á los dichos, será de igual malicia, y así merecerá igual pena; y en fin, será remisible ó irremisible igualmente: es así, que Cristo enseñó lo contrario, hablando de las penas y del perdón de los pecados, segun se lee en San Mateo, donde al efecto de ira contra el prójimo se le señala alguna pena; mayor á la palabra de desprecio y mucho mayor á la injuriosa de tratarle de loco; y segun dice San Juan en su

primera Epístola: «Hay pecado que no es mortal y hay pecado que lo es:» luego no son iguales todos los pecados. Además de esto, según San Mateo: «Hay pecado que no se perdona ni en este ni en el otro mundo, cual es el de blasfemia contra el Espíritu Santo: «luego hay algunos pecados que en este ó en el otro mundo se perdonan: y así ni es igual la remisibilidad en todos, ni igual la malicia. Finalmente, según los proverbios: «Siete veces caerá el justo y se levantará; pero los impíos permanecerán en el mal;» luego hay algunos pecados que no quitan la justicia ó gracia habitual, y otros que la quitan, y por consiguiente no son iguales todos los pecados. De que se evidencia que es falsa dicha doctrina de la igualdad de los pecados, y digna del mayor desprecio la secta que la enseña.

3.<sup>a</sup> Según los mismos sectarios, todas nuestras buenas obras son pecados: ¡oh impio y monstruoso absurdo! ¿Cómo pueden ser pecados siendo buenas obras? ¿Puede acaso ser bueno el pecado? Y según lo espuesto en la consideración antecedente, todos los pecados en la opinión de ellos son iguales: con que, todas nuestras buenas obras serán pecados iguales á los demás pecados ó malas obras; y así, el rogar á Dios será tan gran pecado como el blasfemar contra Dios: el dar limosna al pobre será tan pecado como el despojarle ó robarle; el restituir á su dueño lo injustamente poseído será tan malo como el

retenerlo contra su voluntad. ¿Podrá darse cosa mas repugnante á la razón?

4.<sup>a</sup> Por tanto quisiera yo saber, ¿qué debería aconsejar el que enseña tal doctrina, al que le preguntase si debería restituir á su dueño la cosa injustamente retenida? porque si respondía que sí, podía entonces el que retiene replicar: según nuestra doctrina todas nuestras buenas obras son pecados, y también según ella todos los pecados son iguales: con que, pecaré igualmente, ya retenga lo ageno ó ya lo restituya: y así ¿cuál es la razón de tu consejo? Juzgué, pues, que era tanto absurdo decir que todos los pecados son iguales como el afirmar que todas nuestras buenas obras son pecados, y consiguientemente, que las sectas que enseñan tales doctrinas, eran dignas de todo menosprecio y abominación.

5.<sup>a</sup> Dios es la suma santidad: si esto es así: luego está muy remoto del pecado. Si esto es innegable: luego lo aborrece cuanto puede aborrecerse; esto es ciertísimo: luego de ningún modo quiere que se ejecute. Si no quiere, luego no puede mandar que se haga: luego no es autor ni causa del pecado, queriendo, sugiriendo, mandando, cooperando ó gobernando para el los depravados consejos de los impíos; lo enseñan los calvinistas y también lo enseñó Lutero.

(Continuará.)

Noticias del obispado.

Nuestro Ilmo. prelado tubo á bien disponer, que el culto de las cuarenta horas que se celebraba otros años el Domingo, Lunes y Martes de la segunda semana de cuaresma, se trasladára á los dias 26, 27 y 28 de Febrero, ó sean los tres dias de carnaval. Asi se verificó, habiendo asistido siempre nuestro Ilmo. Sr. Obispo, y predicado, el primer dia, el Sr. D. Juan Lozano, canónigo lectoral de esta Sta. Iglesia; el segundo, D. Juan José Fernandez, beneficiado y Secretario de Cámara, y el tercero el presbítero D. Ignacio Silva. Durante los tres dias una numerosa concurrencia se veia apiñada en aquel recinto, para oír la palabra divina.

El Miércoles dió S. S. I. la ceniza á todos los señores canónigos y beneficiados de la Sta. Iglesia catedral, predicando en seguida el beneficiado D. José Campo.

El Lunes 27 de Febrero dejó de existir en el convento de Sancti Spiritus de esta ciudad, la señora Doña Josefa Rodriguez.

El Martes 28 á las nueve de la mañana, espiró en esta ciudad despues de nueve dias de enfermedad, D. Juan Rebaque, beneficiado de esta Sta. Iglesia catedral.

NOTICIAS GENERALES.

Mons. Bedini habia llegado á Liverpool de regreso de los Estados Unidos y con direccion á Roma.

Dice la España:

Por el vapor *Egyptus*, que entró el 16 en el puerto de Marsella, hemos recibido cartas de Jerusalem del 18, de Bairut del 21 y de Jafa del 23.

Las noticias más importantes que nos comunican, es la de haberse leído en Jerusalem, con la solemnidad de costumbre, el *firman* en que el sultan manda reedificar á espensas suyas la gran cúpula del Santísimo Sepulcro. Sabido es que este punto ha sido uno de los que más principalmente han dado origen á la guerra entre Rusia y Turquía.

La cúpula que actualmente cubre el Santo Sepulcro, fué construída en 1810, pero por impericia del arquitecto que dirigió la obra, quedó desde un principio imperfecta, y desde hace algunos años amenaza ruina. En tal estado, el gobierno francés acudió al gobierno turco pidiendo autorizacion para ejecutar las obras; y como todos los ritos cristianos tienen privilegios casi idénticos en el Santísimo sepulcro, el emperador de Rusia se interpuso, siendo el resultado que, para dirimir la contienda y acallar rivalida-

des, determinase el sultan hacer la cúpula á sus espensas.

El arquitecto encargado de la obra, es, segun nos escriben, griego cismático, cuya circunstancia, unida á la de que el sultan se reservará el derecho de propiedad, basta para infundir el temor de que los griegos lleguen, con el tiempo, por cesion ó de cualquiera otra forma, á ser dueños de la cúpula.

Monseñor Valerga continuaba en Butichela, atrincherado en su casa y resguardado por hombres armados, con gran pesar y sobresalto de las gentes sensatas, que no han visto nunca en aquel pais cosas semejantes.

El señor patriarca ha llevado su tenacidad hasta el extremo de no pasar á Belen á las fiestas de Natividad. Verdad es que si una vez abandonase la casa de Butichela, no es fácil que volviese á recuperarla.

Habia pasado por Bairut monseñor Brunoni, obispo de Jaron, que iba al Líbano con delegacion apostólica para arreglar las cosas eclesiásticas de los maronitas.

Tomamos del *Zaragozano* lo siguiente:

Leemos en una correspondencia inglesa, que en un meeting celebrado recientemente en una poblacion de la Gran Bretaña, que tuvo por objeto ocuparse de la cuestion de Oriente, uno de los concurrentes

manifestó que existía una antigua profecía que nadie hasta estos últimos tiempos habia comprendido y que puede reasumirse el siglo XIX; los rails ways (ferro-carriles) de Inglaterra atravesarán la India, la Persia, el Asia menor y la China. Que la Cruz del Salvador se levantará triunfante en Pekin y que Constantinopla será el punto de intercesion del comercio del mundo.» La profecía no dice quien será el dueño de Constantinopla, ni quien levantará el signo de salvacion en la capital del celeste imperio.

#### SEMINARIO CONCILIAR.

Los escolares externos de este Seminario tienen dispuesto celebrar la festividad del Angel de las escuelas, Sto. Tomás de Aquino, el Martes próximo siete del corriente.

La funcion dará principio el dia seis á las diez de la mañana, hora en que se trasladará la imágen del Santo Doctor desde su capilla á la parroquia de Sta. Marta, en donde á continuacion se cantarán víperas solemnes; para la noche de este mismo dia hay preparada una vistosa iluminacion en la fachada del Seminario, gran variedad de fuegos artificiales y una brillante orquesta compuesta de aficionados escolares, que tocará en los intermedios escogidas piezas.

A las diez de la mañana del dia siete dará principio la Misa solemne con el panegirico del Santo que pronunciará Don Modesto Caneiro alumno de sexto año de Teología. Se espera que nuestro Ilmo. prelado contribuirá con su presencia (si alguna causa grave no se lo impide) á dar realce á esta solemnidad, que terminará con procesion á las tres de la tarde, para volver la imágen á su capilla.

ASTORGA.—1854.

IMPRENTA DE GULLON, PRIETO Y COMPAÑIA.